

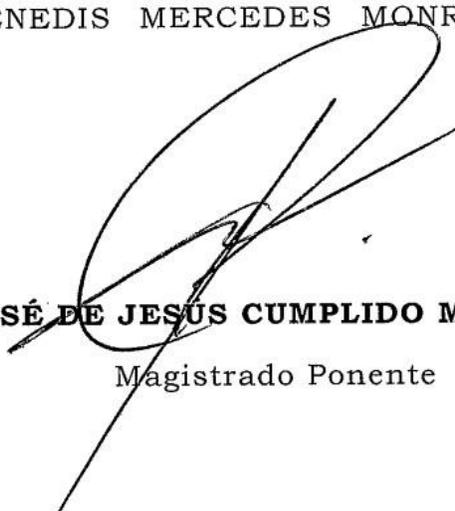


**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
RIOHACHA - LA GUAJIRA
SALA PENAL**

ACTA N° 061

En Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, siendo la hora judicial de las diez (10:00) de la mañana del día jueves dos (2) de junio de dos mil dieciséis (2016), previamente señalados por el Magistrado Ponente, mediante aviso elaborado y publicitado en los términos exigidos por el artículo 10 del Acuerdo # 108 de julio 22 de 1997 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reunieron en Sesión Ordinaria en el Despacho de la Presidencia, el suscrito Magistrado, y el Doctor **JAIME ANTONIO MÓVIL MELO**, quienes integran la Sala de Decisión, para llevar a cabo la discusión de discutir **UN (1)** Proyecto de sentencia en materia de tutela, relacionado así:

Radicación: 44001-22-04-002-2016-00015-00, Acción de tutela instaurada por JOSUE JONATAN ALCALA SEGOVIA, contra el Director Territorial del Ministerio de Transporte Regional Guajira. "Resuelve: **PRIMERO: DENEGAR** la acción de tutela instaurada por **JOSUE JONATAN ALCALÁ SEGOVIA**, al haberse presentado la figura del Hecho Superado respecto del derecho de petición y al no avizorarse vulneración de derecho fundamental alguno del actor, por las razones expuestas en precedencia. **SEGUNDO:** Infórmesele a las partes el derecho que tienen eventualmente de impugnar la presente decisión. **TERCERO:** Por la Secretaría General de esta Corporación, remítase copia de la presente actuación a la Procuraduría General de la Nación, para los fines indicados en la parte motiva de este fallo. **CUARTO:** Una vez en firme el presente fallo y en el evento de no ser impugnado, remítase el asunto a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. JOSE DE JESUS CUMPLIDO MONTIEL Magistrado Ponente JAIME ANTONIO MOVIL MELO Magistrado ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO Secretaria General".



JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL

Magistrado Ponente